



Perfil y requisitos para participar en la Asamblea de “Beneficiarios / Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas” para elección y nombramiento de Delegados Titular y Suplente ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

El Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa en cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001, en cuanto al proceso de Elección y Nombramiento de los Delegados Titular y Suplente de los “Beneficiarios / Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas”, para el período 2025 - 2027, ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, convoca a las asociaciones, cámaras, gremiales, que facilitan servicios de desarrollo empresarial en atención al sector de la microempresa, pequeña y mediana y empresa, o grupos de empresarios legalmente organizados, para que postulen a un (1) beneficiario / Empresario del sector mipyme, con el fin de participar en la Asamblea de Elección y Nombramiento de los “Beneficiarios / Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas”, de acuerdo al perfil siguiente:

PERFIL DEL POSTULADO

Para Beneficiarios / Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas ante el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

Experiencia en el sector de la microempresa, pequeña y mediana empresa, como mínimo en una o varias de las siguientes:

1. Como propietario o socio, en empresas del sector mipyme.
2. Como directivo, gerente, director o representante, de cámara, gremial o entidad de servicios de desarrollo empresarial que agremie o atienda empresas del sector mipyme.
3. Representante o directivo de grupos de empresarios mipyme legalmente organizados.

Impedimentos: No podrán participar como postulados, ni ser nombrados como Delegados de Beneficiarios / Empresarios Propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas, los que se encuentren contemplados dentro del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 178-2001.



REQUISITOS:

La Entidad interesada en presentar postulado, deberá cumplir con entregar ante el Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa (8ª. avenida 10-43, zona 1, sexto nivel, Ciudad de Guatemala), en un plazo que no exceda del **28 de marzo de 2025**, los requisitos siguientes:

1. Formulario de postulación (un Postulado por entidad), firmado y sellado por el presidente, representante legal, gerente o director de la entidad que postula y firmado por el postulado, que debe incluir información general del Postulado, de acuerdo al formato estipulado;
2. Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) del Postulado;
3. Currículum vitae del Postulado;
4. Oficio donde el Postulado manifieste de manera expresa que no es deudor moroso del Estado y que no se encuentra sujeto a juicios o embargos de ninguna índole; de acuerdo al formato estipulado.

La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa realizará la verificación de la información y documentación presentada por la entidad postulante y posteriormente estará convocando a los postulados que cumplan con el perfil y requisitos, a participar en la Asamblea correspondiente la cual se llevará a cabo en el mes de abril 2025.

Cualquier consulta al respecto, sírvase comunicarse a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, a los teléfonos 2295 2320 y 2295 2321, Ext. 30141 o bien al correo electrónico consejo@mineco.gob.gt.

Guatemala, marzo 2025